

Finca	Titular - Dirección - Población	SE	SP	OT	Pol.	Par.	Naturaleza	Día	Hora
AV-SC-114	Justo Tapia Marugán - Juan José Martín, 6-5.º 2.ª, esc. 1, 05001-Ávila		22	308	19	5	Monte bajo, pastos	19/5/2008	11:00
AV-SC-115	Justo Tapia Marugán - Juan José Martín, 6-5.º 2.ª, esc. 1, 05001-Ávila		0	178	19	4	Monte bajo, pastos	19/5/2008	11:00
AV-SC-116	Lucía Martín Zapatera - Av. Azca, 12, 28022-Madrid		55	652	19	30	Labor seco	19/5/2008	11:00
AV-SC-117	Raimunda Maroto Martín - Fuentes, 1, 05193-Santa María del Cubillo		48	673	19	29	Labor seco	19/5/2008	11:30
AV-SC-118	Eusebia M.ª Blanca Vigil García - Vasco de Quiroga, 4-5.º izq, 05005-Ávila		6	103	19	32	Pastos	19/5/2008	11:30
AV-SC-119	Fuseba Scdad. Cooperativa - Desconocido		7	115	19	2	Pastos	19/5/2008	11:00
AV-SC-120	Ayuntamiento de Santa María del Cubillo - Avda. Ávila, 1, 05193-Santa María del Cubillo		5	70	-	-	Camino	15/5/2008	14:00
AV-SC-121	Covisban - Claudio Coello, 50, 28006-Madrid		54	756	19	1	Labor seco	19/5/2008	11:30

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

17.857/08. **Anuncio de Resolución de la Confederación Hidrográfica del Segura por el que se somete a información pública el Proyecto «Restauración ambiental del Tramo Bajo de la Rambla de Valdelentisco (TT.MM. de Cartagena y Mazarrón)».**

Con fecha 28 de marzo de 2008 la Presidencia de esta Confederación Hidrográfica del Segura ha resuelto autorizar la iniciación del correspondiente expediente de información pública del proyecto de epigrafiado.

La Confederación Hidrográfica del Segura remitió en febrero de 2001 a la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental, la Documentación Ambiental del proyecto denominado entonces «Desaladora de agua de mar y de la Red de Distribución (Sector Norte y Sector Sur) del Campo de Cartagena (zonas regables de Sucina, Los Martínez del Puerto, Alhama y Fuente Álamo)» (hoy «Desalinizadora de Valdelentisco») con objeto de iniciar el procedimiento de evaluación de impacto ambiental.

Mediante resolución de 3 de febrero de 2004 de la Secretaría General de Medio Ambiente, se formuló la Declaración de Impacto Ambiental, en la cual se incidía en recuperar las zonas afectadas por las obras y mejorar en las zonas adyacentes tanto la vegetación como la fauna.

Posteriormente, y según consta en la resolución de 26 de noviembre de 2007, de la Secretaría General para la Prevención de la Contaminación y el Cambio Climático, la Sociedad Estatal Aguas de la Cuenca del Segura remitió, con fecha 14 de noviembre de 2007, informe a la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental proponiendo diferentes medidas complementarias para garantizar la conservación de los valores ambientales de la zona de afección durante la fase de explotación de la desalinizadora, entre los que se encontraba el diseño y ejecución de un proyecto de restauración ambiental en la rambla de Valdelentisco, desde la carretera N-332 hasta la costa.

El proyecto «Restauración ambiental del tramo bajo de la rambla de Valdelentisco (TT.MM. de Cartagena y Mazarrón)» tiene como único objetivo plantear la recuperación ambiental, desde el punto de vista de la vegetación, del cauce de la rambla de Valdelentisco, en el tramo comprendido entre la N-332 y su desembocadura en el mar Mediterráneo, en los términos municipales de Cartagena y Mazarrón.

La recuperación ambiental planteada en el proyecto pretende no sólo restaurar las zonas afectadas por la ejecución de las obras de la desalinizadora, sino también aportar un cierto carácter compensador, de forma que se mejore notablemente el estado de conservación de la vegetación de las zonas adyacentes a la zona de proyecto. Para ello están previstas las siguientes líneas de actuación:

Revegetación de zonas desprovistas de cubierta vegetal.

Estabilización de sedimentos mediante cobertura vegetal.

Extensión de los sedimentos amontonados en situaciones inestables.

Extracción de residuos y depósito en vertedero autorizado.

Corte de caminos o control de accesos para evitar nuevos vertidos.

Eliminación mediante técnicas contrastadas previamente de las especies exóticas.

Control durante el desarrollo del proyecto de las poblaciones.

Corte de caminos para impedir acceso a las antiguas graveras.

Señalización informativa.

Incremento de la vigilancia.

El presupuesto de Ejecución Material de la actuación es de un millón sesenta y un mil doscientos cincuenta y cinco euros con sesenta y cinco céntimos (1.061.255,65 euros).

El presupuesto Base de Licitación es de un millón quinientos catorce mil ciento noventa y nueve euros con cincuenta y seis céntimos (1.514.199,56 euros).

En consecuencia, y durante 30 días hábiles a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado y en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, el expediente podrá ser examinado por las personas que lo deseen al objeto de formular alegaciones. La citada documentación estará a disposición de los interesados en días y horas hábiles de oficina en la sede social de la Sociedad Aguas de la Cuenca del Segura, S.A. sita en la calle Fuensanta, n.º 4, piso 1.º, puertas A-B, en Murcia.

Murcia, 3 de abril de 2008.—La Secretaria General, Paloma Moriano Mallo.

19.971/08. **Anuncio de Resolución de la Confederación Hidrográfica del Segura por la que se anuncia información pública del proyecto informativo de la planta desaladora para la Vega Baja y L'Alacantí (Alicante).**

De conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 1131/1988, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución del Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 25 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, modificado por la Ley 6/2001, de 8 de mayo, así como en lo establecido en el Real Decreto 1997/1995, de 7 de diciembre, por el que se establecen medidas para contribuir a garantizar la biodiversidad mediante la conservación de los hábitat naturales y de la fauna y flora silvestres, y en el artículo 86 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se somete a información pública el proyecto epigrafiado y su estudio de impacto ambiental.

Las actuaciones incluidas dentro del «Proyecto informativo de la planta desaladora para la Vega Baja y L'Alacantí» afectan a los términos municipales de Alicante, Carral, Crevillente, Dolores, Elche, Guardamar del Segura, San Fulgencio y Santa Pola, todos ellos en la provincia de Alicante.

La Cuenca del Segura presenta, como consecuencia de sus características geológicas, ambientales y socioeconómicas, una aguda problemática derivada de la pérdida de cantidad y calidad de los suelos y el deterioro de sus recursos hídricos.

Las demandas urbana e industrial representan el 15% de las demandas de agua de la zona y están cubiertas en la actualidad con los recursos disponibles por la Mancomunidad de Canales del Taibilla, por lo que no existe déficit alguno.

Por lo que respecta al sector agrario, principal consumidor de agua en la Vega Baja (responsable del 85% restante de la demanda), los recursos propios de la cuenca (tanto los destinados a riegos tradicionales como a los no tradicionales), las transferencias del trasvase Tajo-Segura y las «aguas sobrantes» explotadas por RLMI resultan insuficientes para cubrir la totalidad de la demanda real actual.

Con la nueva planta desaladora de la Vega Baja se pretende el incremento de recursos hídricos en base a la generación de nuevos recursos mediante desalación. La planta tendrá una dotación inicial de 40 hm³ al año ampliables a 60 hm³ en el futuro. La dotación inicial se hará llegar a la Comunidad General de Regantes de Riegos de Levante, haciendo frente así al déficit existente en la Vega Baja y L'Alacantí. Dicha comunidad de regantes se extiende desde Orihuela hasta terrenos más al norte de Alicante, englobando numerosas comunidades de regantes, tales como la propia de Orihuela, Albaterra, Crevillente, El Canal, 3.ª de Levante, 4.ª de Levante, 6.ª y 7.ª, Bacarot y Huerta.

La planta se ubica en el término municipal de Guardamar del Segura, en una zona urbanizable de uso industrial próxima a la desembocadura del Segura. La capacidad de producción de la nueva desaladora, como ya se ha indicado, es de 120.000 m³/día (40 hm³/año) y se han dimensionado la parcela, la toma, el vertido y la distribución para la futura ampliación hasta los 180.000 m³/día (60 hm³/año).

Las instalaciones de toma y vertido de la planta se han ubicado en el entorno de la desembocadura del Segura. Tras realizar un estudio de alternativas se ha resuelto efectuar el vertido en la gola del río Segura y la toma hacia la cota de terreno submarina -17.

La toma se hará mediante una toma múltiple con tres bocas de 1.400 mm y filtros de 3 mm de paso en cada una. El vertido se realizará por gravedad aprovechando la presión residual producto del proceso de ósmosis, empleando en el extremo de la conducción de vertido una pequeña obra de salida ejecutada en la gola, aguas arriba del azarbe del Mayayo.

La línea de tratamiento que seguirá el agua de mar en su proceso de transformación en agua potable consta de las siguientes fases: Pretratamiento químico, pretratamiento físico, ósmosis inversa, postratamiento para riego y almacenamiento en planta.

Las obras de distribución del agua producto constan de una primera impulsión de unos 9 km hasta el depósito del Molar, desde donde se conducen por gravedad hasta el depósito situado en la cuarta estación de elevación (unos 17 km). Desde allí son nuevamente impulsadas hasta su destino final en el embalse de Crevillente (3 km). Riegos de Levante Margen Izquierda dispone de infraestructuras en este embalse capaces de distribuir los recursos almacenados a lo largo de toda su zona regable.

En consecuencia, y durante treinta días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», y en el de la Provincia de Alicante, el proyecto podrá ser examinado por las personas que lo deseen al objeto de formular alegaciones.

La documentación correspondiente estará a disposición de los interesados en los días y horas hábiles en las oficinas de Acuamed en Murcia, avenida General Primo de Rive-

ra, 10, 2.º, así como en la Confederación Hidrográfica del Segura en Murcia, plaza de Fontes, número 1.

Las alegaciones que se considere oportuno presentar deberán dirigirse a la Confederación Hidrográfica del Segura, por cualquiera de los medios que a tal efecto determina la Ley 30/1992, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Murcia, 13 de marzo de 2008.—La Secretaria General, Paloma Moriano Mallo.

19.972/08. **Anuncio de resolución de la Confederación Hidrográfica del Segura por la que se anuncia: Información pública del Proyecto Constructivo de «Modernización Infraestructuras Hidráulicas Regadíos Vega Alta. Ojós-Contraparada, Modernización de las Infraestructuras Hidráulicas de los Regadíos de Archena (Murcia).».**

De conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 1131/1988, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución del Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 25 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, modificado por la Ley 6/2001, de 8 de mayo, así como en lo establecido en el Real Decreto 1997/1995, de 7 de diciembre, por el que se establecen medidas para contribuir a garantizar la biodiversidad mediante la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres, y en el art. 86 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se somete a Información Pública el proyecto epigrafiado y su Estudio de Impacto Ambiental.

Las actuaciones incluidas en el proyecto constructivo de «Modernización Infraestructuras Hidráulicas Regadíos Vega Alta. Ojós-Contraparada, Modernización de las Infraestructuras Hidráulicas de los Regadíos de Archena (Murcia).» afecta a los términos municipales de Alguazas, Villanueva del Segura, Archena, Ceutí, Lorquí, Ulea, Ojós y Molina del Segura en la provincia de Murcia, situándose toda la superficie afectada dentro de los límites territoriales de la Confederación Hidrográfica del Segura.

El proyecto constructivo define y valora las actuaciones necesarias para modernizar y reparar las infraestructuras que conforman el sistema de riego.

Las principales obras a realizar son las siguientes:

Red principal.

Control de caudales por parte de Confederación Hidrográfica del Segura.

Balsa 1: Esta balsa tiene un volumen de 24.600 m³, un altura de 2,5 m (con 1 m de resguardo), una cota de fondo de balsa de 102 m, ocupa unos 13.400 m² y se encuentran clasificada como categoría C.

Una estación de bombeo a las balsas 2 y 3 compuesta por 6 bombas verticales centrífugas las cuales bombearan 954 m³/h cada una a 150 mca.

Balsa 2: Esta balsa tiene un volumen de 245.200 m³, un altura de 9,0 m (con 1 m de resguardo), una cota de fondo de balsa de 182 m, ocupa unos 40.900 m² y se encuentran clasificada como categoría A.

Balsa 3: Esta balsa tiene un volumen de 243.600 m³, un altura de 8,00 m (con 1 m de resguardo), una cota de fondo de balsa de 224 m, ocupa unos 48.630 m² y se encuentran clasificada como categoría A.

Tuberías a presión de PRFV de 1.000 mm y 1.200 mm de diámetro que enlazan bombeo y balsas. La longitud de estos tramos serán 5.108 m y 3.434 m respectivamente.

Una tubería de PRFV de 800 mm de diámetro y 3.271 m de longitud, hasta el cabezal de riego de la margen izquierda. (Esta tubería cruza el río Segura mediante la sustitución de la estructura existente por un sifón de acero de 500 mm de diámetro y 60 m de longitud).

Dos estaciones de filtrado. La de la margen derecha tendrá una capacidad de 3.200 m³/h, y la de la margen izquierda de 1.152 m³/h.

Red secundaria.

Desde cada estación de filtrado parte una red de tuberías para riego (Red secundaria) que llega hasta los hi-

drantes (264 ud en la margen derecha y 58 ud en la margen izquierda) mediante un sistemas de tuberías de PVC, de diámetro desde 90 mm hasta 315 mm, y PRFV, desde 400 mm hasta 900 mm, y una longitud de 42,8 km en la margen derecha y 11,3 km en la margen izquierda.

En consecuencia, y durante 30 días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado, y en el de la Provincia de Murcia, el proyecto podrá ser examinado por las personas que lo deseen al objeto de formular alegaciones.

La documentación correspondiente estará a disposición de los interesados en los días y horas hábiles en las oficinas de Acuaem en Murcia, Avda. General Primo de Rivera, 10, 2.º, así como en la Confederación Hidrográfica del Segura en Murcia, plaza de Fontes, n.º 1.

Las alegaciones que se considere oportuno presentar deberán dirigirse a la Confederación Hidrográfica del Segura, por cualquiera de los medios que a tal efecto determina la Ley 30/92 del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Murcia, 11 de marzo de 2008.—la Secretaria general, Paloma Moriano Mallo.

AGENCIA ESPAÑOLA DE PROTECCIÓN DE DATOS

19.925/08. **Resolución de la Agencia Española de Protección de Datos por la que se procede a la publicación oficial del Acuerdo de Apertura del Período de Información Pública. N.º Expediente TI/00017/2008.**

En relación con el expediente TI/00017/2008, por el que la entidad Fundación BP España solicita autorización para la transferencia internacional de datos de carácter personal.

El Director de la Agencia Española de Protección de Datos, en el ejercicio de las competencias que le atribuye el artículo 37.1.1) de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (LOPD), y con base en el artículo 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, acuerda:

Primero.—Abrir un período de información pública por un plazo de 20 días, a contar desde su publicación en el Boletín Oficial del Estado, de conformidad con el artículo 86.1 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Segundo.—La documentación podrá examinarse y presentar las alegaciones que estime oportunas en las dependencias de la Agencia Española de Protección de Datos, C/ Jorge Juan, n.º 6, de Madrid, dentro del siguiente horario: de lunes a viernes, de 9,30 h a 14 h.

Contra este acuerdo no cabe interponer recurso alguno, sin perjuicio de la posibilidad de recurrir la resolución que ponga fin a este procedimiento.

Mediante este documento se notifica a Fundación BP España, el presente acuerdo, según lo exigido en el artículo 58.1 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, 3 de abril de 2008.—El Director de la Agencia Española de Protección de Datos, Artemi Rallo Lombarte.

19.929/08. **Resolución de la Agencia Española de Protección de Datos por la que se procede a la publicación oficial del Acuerdo de Apertura del Período de Información Pública n.º expediente TI/00013/2008.**

En relación con el expediente TI/00013/2008, por el que la entidad BP Oil España, S. A. U., solicita autorización para la transferencia internacional de datos de carácter personal.

El Director de la Agencia Española de Protección de Datos, en el ejercicio de las competencias que le atribuye el artículo 37.1.1) de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (LOPD), y con base en el artículo 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, acuerda:

Primero.—Abrir un período de información pública por un plazo de 20 días, a contar desde su publicación en el Boletín Oficial del Estado, de conformidad con el artículo 86.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Segundo.—La documentación podrá examinarse y presentar las alegaciones que estime oportunas en las dependencias de la Agencia Española de Protección de Datos, C/ Jorge Juan, n.º 6, de Madrid, dentro del siguiente horario: de lunes a viernes de 9,30 h a 14 h.

Contra este acuerdo no cabe interponer recurso alguno, sin perjuicio de la posibilidad de recurrir la resolución que ponga fin a este procedimiento.

Mediante este documento se notifica a BP Oil España, S. A. U., el presente acuerdo, según lo exigido en el artículo 58.1 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, 3 de abril de 2008.—El Director de la Agencia Española de Protección de Datos, Artemi Rallo Lombarte.

19.930/08. **Resolución de la Agencia Española de Protección de Datos por la que se procede a la publicación oficial del Acuerdo de Apertura del Período de Información Pública n.º expediente TI/00014/2008.**

En relación con el expediente TI/00014/2008, por el que la entidad BP España, S. A. U., solicita autorización para la transferencia internacional de datos de carácter personal.

El Director de la Agencia Española de Protección de Datos, en el ejercicio de las competencias que le atribuye el artículo 37.1.1) de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (LOPD), y con base en el artículo 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, acuerda:

Primero.—Abrir un período de información pública por un plazo de 20 días, a contar desde su publicación en el Boletín Oficial del Estado, de conformidad con el artículo 86.1 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Segundo.—La documentación podrá examinarse y presentar las alegaciones que estime oportunas en las dependencias de la Agencia Española de Protección de Datos, C/ Jorge Juan, n.º 6, de Madrid, dentro del siguiente horario: de lunes a viernes de 9,30 h a 14 h.

Contra este acuerdo no cabe interponer recurso alguno, sin perjuicio de la posibilidad de recurrir la resolución que ponga fin a este procedimiento.

Mediante este documento se notifica a BP España, S. A. U., el presente acuerdo, según lo exigido en el artículo 58.1 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, 3 de abril de 2008.—El Director de la Agencia Española de Protección de Datos, Artemi Rallo Lombarte.

19.931/08. **Resolución de la Agencia Española de Protección de Datos por la que se procede a la publicación oficial del Acuerdo de Apertura del Período de Información Pública n.º expediente TI/00015/2008.**

En relación con el expediente TI/00015/2008, por el que la entidad BP Gas España, S. A. U., solicita autoriza-